



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-018-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS O SECTORES EL LIMONCITO, ALBANIA INCLUIDO EL SECTOR LA BOMBA, EL MARFIL, KILÓMETRO 32 Y TAGUALES ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER”.

ADENDA No. 1

De conformidad con el inciso segundo del numeral 1.11 ADENDAS, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, establece la facultad para modificar los términos de referencia a través de adendas, consagrandose que: “(...) podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre y las adendas para modificar el cronograma se podrán expedir en cualquier momento. (...)”, las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

Conforme con lo anterior, y con el fin de aclarar y unificar el valor en letras y números de los numerales 2 y 3 de la forma de pago contenido en los estudios previos como en los términos de referencia del proceso de selección, se procede a expedir la presente adenda, así:

PRIMERO: ACLARAR el numeral 12.1 FORMA DE PAGO de los Estudios Previos y el numeral 1.9 FORMA DE PAGO del Subcapítulo I DE LA CONVOCATORIA, del Capítulo I DISPOSICIONES ESPECÍFICA de los términos de referencia, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el valor por el cual fue adjudicado el contrato de la siguiente manera:

- 1. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE del Informe que contiene la información del siguiente producto: diagnóstico.*
- 2. Un pago equivalente al **treinta** por ciento (30%) del valor contratado, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el Informe que contiene los estudios básicos.*
- 3. Un pago equivalente al **veinte** por ciento (20%) del valor contratado, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE el Informe que contiene el análisis y selección de alternativas.*
- 4. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contratado, una vez entregado y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y la CONTRATANTE del Informe, que contiene el diseño de detalle según la priorización del municipio solicitado en el numeral 4.1.1.6 de los estudios previos.*
- 5. Un pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato.*

NOTA 1: *El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter con NIT 830.055.897-7.*



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Fiduciaria Bogotá



NOTA 2: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del DIEZ POR CIENTO (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 3: Para todos los pagos, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

NOTA 4: El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas, establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

NOTA 5: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del interventor y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura con el cumplimiento de los requisitos indicados. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, y el concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato.”

SEGUNDO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**